

CONVOCATORIA DE BECAS DE APOYO EXTRAORDINARIO 2018.

El Gobierno del Estado de México a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 3.4, 4, 4.1, 4.2, 7 y 7.1 fracción II de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas del COMECYT:

CONVOCA

A profesionistas interesados en obtener una beca para gastos de traslado o la estancia inicial en el extranjero, que hayan sido aceptados para cursar estudios de posgrado en el extranjero; orientados al desarrollo científico y/o tecnológico, en los niveles de maestría y doctorado, con la finalidad de promover la formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel en la investigación científica y desarrollo tecnológico, que contribuyan al mejoramiento socioeconómico de la población, procurando para ello, la colaboración de los sectores público, privado y social; para lo cual deberán sujetarse al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los estudios de posgrado en el extranjero deberán estar orientados en alguno de los siguientes sectores estratégicos:

- Agroindustria, pecuario, acuícola y producción de alimentos.
- Farmacéutico y salud. (Investigación y generación de nuevas sustancias-fármacos, así como hallazgos relacionados con la mejora en los tratamientos o condiciones de los pacientes).
- Plásticos y hules. (Transformación, proceso de reciclado y generación nuevos materiales).
- Química. (Transformación de sustancias con alto valor agregado, procesos de optimización y mejoras de alto impacto tecnológico).
- Automotriz. (Mejoras en la producción, innovación en el ensamble y mejoras enfocadas al medio ambiente).

SEGUNDA. La beca consistirá en un apoyo económico único por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), para cubrir **gastos de traslado o la estancia inicial** en el extranjero.

TERCERA. Los solicitantes, en el marco de la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser originario o vecino del Estado de México.

2. Ser egresado de nivel licenciatura de instituciones de educación superior establecidas en el Estado de México.
3. No estar becado para el mismo fin para el que se destinará la beca, por otro organismo público o privado, en el momento de hacer la solicitud.
4. Haber sido aceptado para cursar estudios presenciales de posgrado e **iniciar en fecha posterior al 01 de agosto de 2018** en los niveles de maestría o doctorado, en alguna institución extranjera.
5. Haber aprobado el total de materias del periodo escolar anterior a la solicitud con un promedio global mínimo de calificación de 8.0 (ocho punto cero), en una escala de 0 a 10, o su equivalente en escala de evaluación alfanumérica del último grado académico obtenido.
6. Acreditar el dominio del idioma del país en el que se realizarán los estudios de posgrado.

CUARTA. Los solicitantes interesados en obtener la beca, deberán enviar en **formato PDF legible** al correo electrónico: **becasaext.comecyt@edomex.gob.mx**, durante los periodos de vigencia de la presente convocatoria, la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional). En caso de presentar credencial de elector deberá tener registrado domicilio en el Estado de México.
4. Comprobante de domicilio que puede ser:
 - a. Recibos de luz, agua o predial (cuya vigencia no exceda de tres meses).
 - b. Credencial de elector que deberá tener registrado domicilio en el Estado de México.
 - c. En caso de presentar como identificación oficial el pasaporte o cédula profesional, deberá presentar una **constancia de domicilio** emitida por la autoridad correspondiente del Ayuntamiento del municipio donde radique con domicilio en el Estado de México.
5. Carta oficial de aceptación de la institución donde cursará los estudios de posgrado. En caso de que esté redactada en un idioma diferente al español, se deberá presentar copia del formato original con una traducción simple.
6. Título o cédula profesional del grado académico anterior obtenido (licenciatura o maestría).

7. Documento oficial emitido por la institución educativa que acredite un **promedio mínimo de 8.0** (ocho punto cero) o su equivalente en escala de evaluación alfanumérica, en el último grado académico cursado. En el caso de instituciones que no emitan calificaciones, el solicitante deberá entregar una constancia que avale la aprobación satisfactoria de la totalidad de las asignaturas del último grado académico cursado.

8. Plan de estudios, programa académico o mapa curricular de los estudios de posgrado para el que es aceptado.

9. Carta compromiso ([formato A](#)), en la que se describirá el desarrollo de las actividades durante su traslado y primera estancia en el país destino (máximo una cuartilla), formato disponible en la liga electrónica <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-apoyoextraordinario>.

10. Documento que acredite el idioma en el que se cursarán los estudios de posgrado, para todos los casos presentarán el correspondiente al examen TOEFL con 550 puntos en la versión en papel (PBT), o sus equivalentes 213 en versión computadora (CBT), 79-80 versiones Internet (IBT) o IELTS de 6.0.

En el caso del examen TOEFL se acepta únicamente el certificado oficial o el institucional ITP (Institutional Testing Program) emitido por el Educational Testing Service (ETS).

Además del certificado TOEFL, se deberá presentar el comprobante de conocimiento del idioma donde cursará el posgrado; tomando en consideración lo siguiente:

- a) Si los estudios son en francés: certificado Delf B2 aprobado o TCF 4.
- b) Si los estudios son en otro idioma: comprobante oficial que avale al menos el cumplimiento del nivel B2 (nivel intermedio alto) conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (<https://www.forem.es/assets/files/mcerl.pdf>).

11. Carta en la que el solicitante manifieste bajo protesta de decir verdad, no estar becado para el mismo fin por otro organismo público o privado ([formato B](#)), que se encuentra disponible en la liga electrónica <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-apoyo-extraordinario>, la cual deberá estar dirigida al Comité de becas del COMECYT y firmada por el solicitante.

Una vez recibida la solicitud con los archivos adjuntos de todos los documentos señalados, se le asignará un número de folio.

QUINTA. Con los documentos mencionados en la base anterior, se realizará la integración de los expedientes respectivos por parte de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT.

SEXTA. La presente convocatoria estará vigente desde la fecha de su publicación y durante el siguiente periodo:

PERIODO	FECHA DE PUBLICACIÓN
1°	12 de septiembre al 02 de octubre 2018.

SÉPTIMA. Una vez cerrado el periodo de vigencia de la presente convocatoria, el Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos, contará con 10 días hábiles para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes aplicando los siguientes criterios:

I. Las áreas de conocimiento a las que pertenezcan los posgrados, tomando en cuenta las prioridades del Estado de México.

II. El rendimiento académico del solicitante. El promedio tendrá una ponderación de acuerdo a la calificación que obtuvo el solicitante según los términos establecidos en la convocatoria.

III. La evaluación cualitativa del solicitante considerando la línea del posgrado, la vinculación laboral y académica del solicitante con el Estado de México, la carta de exposición de motivos y las características del programa de posgrado para el que se solicita la beca.

IV. Las prioridades o necesidades en materia de formación de recursos humanos de la entidad y se sujetará al presupuesto anual asignado para tal fin.

V. Aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos y presenten la documentación en tiempo y forma para la integración de expedientes, serán presentados ante el Comité de becas para la aprobación correspondiente.

Una vez que se cuente con la evaluación, se presentarán las propuestas de becarios al Comité de becas para su aprobación.

OCTAVA. Los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y proporcionen la documentación completa y correcta señalada en la base cuarta, serán invitados a cotejo de documentos a través de correo electrónico, donde se les indicará la fecha y hora en la que deberán presentarse en las oficinas del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT, ubicadas en la calle Diagonal Alfredo del Mazo número 103, 2° piso, colonia Guadalupe, municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50010.

Para lo anterior, los solicitantes deberán presentar la documentación establecida en la base cuarta, de la siguiente manera:

- a) En original y copia para los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.
- b) En original los numerales 9 y 11.

NOVENA. La lista de folios aprobados, se darán a conocer a través de la página web del COMECYT, en la siguiente liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-apoyo-extraordinario>, a partir del 17 de octubre de 2018.

DÉCIMA. La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico a partir de la fecha de publicación de resultados de la aprobación de las becas, referido en la base novena de la presente convocatoria, en el que se indicará el monto y duración; así como las instrucciones a seguir para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. Una vez que se hayan publicado los resultados, los becarios se comprometen a conocer y cumplir los derechos y obligaciones estipulados en los numerales 12, 12.1, 12.2 y 12.3 de las reglas de operación para el otorgamiento de becas del COMECYT, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/becaapoyo-extraordinario>.

DÉCIMA SEGUNDA. Los becarios se comprometen a conocer lo considerado como incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el numeral 13 de las reglas de operación para el otorgamiento de becas del COMECYT, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-apoyo-extraordinario>.

DÉCIMA TERCERA. Los becarios se comprometen a conocer las sanciones por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria y en el numeral 14 de las reglas de operación para el otorgamiento de becas del COMECYT, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-apoyoextraordinario>.

DÉCIMA CUARTA. Los becarios se comprometen a conocer las causas de cancelación de la beca que se establecen en el numeral 14.1 de las reglas de operación para el otorgamiento de becas del COMECYT, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-apoyo-extraordinario>.

DÉCIMA QUINTA. Una beca, se considera concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 15 de las reglas de operación para el otorgamiento de becas del COMECYT, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-apoyo-extraordinario>.

DÉCIMA SEXTA. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 16 de las reglas de operación para el otorgamiento de becas del COMECYT, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-apoyo-extraordinario>.

DÉCIMA SÉPTIMA. Todo cambio a la presente convocatoria será publicado en la página electrónica del COMECYT, ubicada en la siguiente dirección: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-apoyo-extraordinario>.

Los resultados emitidos por el Comité de Becas para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables y la entrega o cotejo de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de la beca es gratuito.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá hacerse a través del correo electrónico becasaext.comecyt@edomex.gob.mx.

Toluca, Estado de México; 12 de septiembre de 2018

EL COMITÉ DE BECAS DEL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA